Señor(a)
DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR
Representante legal
ITSEC SAS
NIT 900.260.048-2
Dirección: Transversal 72 D # 82-07
Teléfono: (601) 751 0713
Correo Electrónico: Gerencia@itsecsas.net
Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **282 de 2024**
Contratación mediante la modalidad contractual de Mínima Cuantía MC 001 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

ENLACE DEL CONTRATO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30742992&isFromPublicArea=True&isModal=False
OBJETO:	Renovación licenciamiento de software de Mesa de Ayuda SYSAID para INDEPORTES ANTIOQUIA en modalidad de software como servicio (SAAS).
ALCANCE:	La renovación del licenciamiento de Sysaid en modalidad SAAS debe incluir: Actualización, configuración y capacitación de nuevas funcionalidades liberadas durante el año de suscripción, así como la disponibilidad del servicio, soporte y mantenimiento de la plataforma durante el mismo periodo, para: •4 administradores. •150.000 usuarios finales. •300 activos. •Monitoreo. •Tareas y proyectos •CMDB •Servicios de contraseña •30GB •1 canal de soporte
PLAZO:	El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II.
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($33.448.333), exento de IVA.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El presente contrato se encuentra respaldado en el rubro 1.45.4599.90.0-101024.2.3.2.02.02.008.03, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 289 del 6 de marzo de 2024.
FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará el valor del contrato en un pago único total por los servicios efectivamente recibidos y ejecutados. pagadero mes vencido previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de informe de ejecución de actividades

	desarrolladas con su respectivo soporte durante el mes inmediatamente anterior, certificación del pago de la seguridad social, informe de supervisión y certificación en formato de calidad F-GF-09 de recepción a conformidad por parte del supervisor del contrato. Una vez presentada la factura, deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes, para lo cual el contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre en la cual la Entidad consignará los pagos del contrato, para tal fin deberá aportar una certificación bancaria de la entidad donde tiene radicada su cuenta. Dichos pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral ***"6.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"*** de la Invitación Pública N° MC 001 de 2024.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- Brindar la información requerida para la ejecución del contrato oportunamente
- Acompañar al grupo técnico del contratista en las labores de instalación, configuración, afinación y mantenimiento de la herramienta.
- Designar a un funcionario responsable de la supervisión del contrato
- Brindar acompañamiento para programación de las capacitaciones de la herramienta
- Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
- Desembolsar, los pagos, el valor facturado por el contratista de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y la relación entregada y verificada por el funcionario de INDEPORTES ANTIOQUIA delegado para el efecto.

RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Así mismo, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA cuenta con dos (2) días hábiles para constituir, allegar a la Entidad y cargar en el SECOP II para su correspondiente aprobación, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a favor de **"INDEPORTES ANTIOQUIA"**, con los siguientes amparos establecidos en la Invitación Pública:

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Estatal.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Calidad del servicio.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: Son parte del presente contrato las multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento señaladas en la Invitación Pública y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, se informa que por INDEPORTES ANTIOQUIA se designa para la supervisión del Contrato a Juliana Bermúdez Henao, Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática como Supervisora principal, y a Juan Diego Londoño Toro, Técnico de la Oficina de Sistemas e Informática como Supervisor suplente.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus anexos.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.